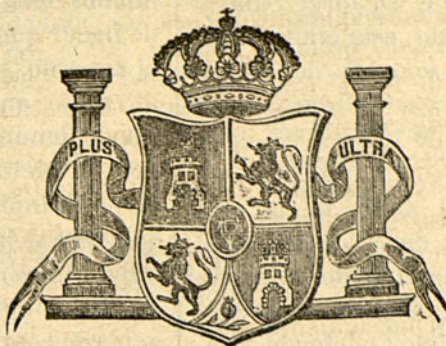


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id...	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id...	6 »
<hr/>	
Números sueltos.	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(De la Gaceta núm. 38.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Subdelegado de Veterinaria del partido de esta capital, pone en conocimiento de este Gobierno que habiendo reconocido el ganado lanar del pueblo de San Martín de Ubierna, que venía padeciendo la epidemia variolosa, se halla en la actualidad en estado normal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 6 de Febrero de 1896.

EL GOBERNADOR,
Arturo Zancada.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1895 á 1896.

Mes de Marzo de 1896.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	8000
2 Servicios generales...	5000
3 Obras obligatorias...	4000
4 Cargas.....	1200
5 Instrucción pública..	8000
6 Beneficencia.....	15000
7 Corrección pública..	2000
8 Imprevistos.....	600
9 Nuevos establecimientos.....	20000

10 Carreteras.....	14000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos.....	1500
13 Resultas.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»

Total.. 81300

En Burgos á 3 de Febrero de 1896.—El Contador, Leon Villen. — Conforme: = El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

Febrero 4 de 1896.—La Comisión provincial en sesión de este día acordó aprobar esta distribución. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 24 de Enero de 1896.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago y asistencia de los Sres. Muñoz, Cecilia, Conde de Berberana y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día que á continuación se expresan:

La Puebla de Arganzon.—1895. — Hermenegildo Valle Arteaga, pendiente.

Belorado.—1895.—Victor Castro del Hoyo, exento.

La Comisión quedó enterada del oficio en que el Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad participaba que en el día 9 del actual ingresó en aquel Colegio el sordo-mudo Manuel Trestano Ceballos, pensionado por la Diputación de Vizcaya, y en el día 21 el ciego Nicolás Casado Sastre, natural de Cilleruelo de Abajo, y la sordo-muda Isidora Oribe Lopez, natural de Cornudilla, pensionados por esta provincia.

Dióse lectura de la carta que ha dirigido con fecha 21 del actual al Sr. Presidente de esta Comisión

D. Florentino Izquierdo, Médico del Hospicio provincial, acompañando las instrucciones que le ha remitido el Dr. Ferran para que le sirvan de guía en la aplicación de la vacuna contra la rabia en los enfermos que la Diputación ordenen sean tratados é inoculados por referido Sr. Izquierdo; y la Comisión acuerda autorizar al Don Florentino Izquierdo para que adquiera del Laboratorio microbiológico del Dr. Ferran de Barcelona los útiles necesarios para la aplicación de la vacuna contra la rabia pagándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, y que se publique una circular en el Boletín oficial de la provincia dando instrucciones á los Alcaldes de la misma para que las tengan en cuenta cuando ocurran accidentes que hagan necesaria la aplicación de la referida vacuna.

Accediendo á lo solicitado por Anastasio Ortega Tobar, vecino de Rabé de las Calzadas: la Comisión acuerda concederle un chico de 14 á 16 años de edad del taller de zapatería del Hospicio provincial, con objeto de que le ayude á trabajar en su oficio.

Se acordó que quedase nuevamente sobre la mesa el expediente de autorización solicitada por Don Manuel Burgos, vecino de Mecerreyes, para edificar una cochera en un cercado de su propiedad, sito entre los kilómetros 32 y 33 de la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por Don Juan Marijuan Juarros, vecino de Cascajares de la Sierra, contra una providencia del Alcalde de Barbadillo del Mercado en que le impuso 12 pesetas de multa por haber pastado 130 cabezas de ganado lanar de la propiedad del recurrente en término de Barbadillo; y resultando que reclamadas al

Alcalde certificaciones de la providencia apelada y del acuerdo y bando cuya infracción dió lugar á la imposición de la multa solo remite la primera, deduciéndose de ella que no existe acuerdo ni bando en que se fije la multa en que incurren los dueños de ganados por el hecho de pastar estos en el término de aquel distrito: considerando que con arreglo á lo dispuesto por el art. 177 de la ley municipal los Ayuntamientos solo pueden castigar con multa las infracciones de las ordenanzas ó bandos de buen Gobierno, la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la multa de que queda hecha referencia.

Se acordó de que se dé cuenta á la Diputación del expediente instruido por el Ayuntamiento de Los Ausines en solicitud del perdón de la mitad de la contribución por los perjuicios sufridos á consecuencia del desbordamiento del río ocurrido el año de 1895.

Examinada la instancia de Saturnino Lopez, vecino de esta ciudad, en solicitud de que se admita como alumno de la Academia provincial de dibujo á su hijo José Lopez Gredilla, de 12 años de edad; y resultando que dicho jóven reúne las condiciones reglamentarias, la Comisión acuerda acceder á lo solicitado.

La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios á que se han vendido en el mes de Diciembre último los artículos de suministro y que han de servir de abono á los que se faciliten en el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de jornales y materiales invertidos en el blanqueo de las enfermerías, limpieza de los pozos de aguas sucias y varias reparaciones en el viejo Hospicio provincial, importante 207 pesetas, y resultando que se halla justificada con los recibos que á la

misma se acompaña y con la relación de jornales autorizada por el mismo Arquitecto como Director de las obras: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

A petición del Sr. Arroyo se acordó que quedase sobre la mesa el expediente de reclamación interpuesta por D. Andrés Torre y Losa contra un acuerdo del Ayuntamiento de Castrogeriz en que le destituyó del cargo de Secretario de dicha Corporación.

Para resolver lo que proceda sobre la renuncia presentada por D. Ecequiel Ortega, vecino de Cogollos, del cargo de concejal de aquel Ayuntamiento, en razón á optar por el de Fiscal municipal: la Comisión acuerda hacer presente al interesado la necesidad de que justifique, por medio de certificación extendida en papel de dos pesetas, la fecha en que tomó posesión del cargo judicial.

Dada cuenta de la instancia de Filemon Santa María Rodríguez, vecino de Villadiego, en solicitud de que se le conceda del Hospicio provincial un joven de 14 á 18 años de los que sepan el oficio de sastre, y resultando del informe del Sr. Diputado Inspector Director interino de dicho asilo que en la actualidad no hay jóvenes de la edad que desea el exponente: la Comisión acuerda no haber lugar por ahora á lo solicitado.

Visto el oficio del Alcalde de Pineda de la Sierra fechado en 19 del actual haciendo presente que de los tres niños Clemencia, Basiliisa y Vicente, hijos de Primo Benito y de Juliana Saiz, ingresados interinamente en el Hospicio provincial, solo ha tenido lugar el de los dos últimos y que á la Clemencia de 6 años de edad se la ha llevado en su compañía su tía Isabel Saiz y como esta es pobre con dos hijos muy pequeños y su marido se halla preso es de presumir que la citada niña tenga que dedicarse á cuidar de los hijos de la Isabel y á pedir limosna sin recibir instrucción alguna, por lo cual pide que dicha niña ingrese en el referido asilo: la Comisión considerando que ha hecho cuanto está de su parte admitiendo provisionalmente en el mencionado asilo á los referidos tres niños sin que se crea autorizada para obligar á la niña Clemencia á que verifique su ingreso ni tampoco para hacer que su tía Isabel en cuya compañía se halla deje de utilizar los servicios que dicha niña la preste, acuerda quedar enterada de dicho oficio.

A petición del Sr. Arroyo se acordó que quedasen sobre la mesa los expedientes instruidos á virtud de instancias de D. Niceto Lozano, D. Tomás y D. Martín Heras Merino alzándose de las providencias del Alcalde de Quintanilla del Agua por las que se les impuso 10 pesetas de multa á cada uno como

Vocales de la Junta repartidora de consumos.

En el expediente sobre adjudicación á favor de D. Jorge Salas y Porras, vecino de esta ciudad, del remate de los acopios de piedra para la conservación durante el año económico de 1895 á 96 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria; dióse cuenta de la instancia que ha dirigido el expresado contratista fechada en 28 de Diciembre último haciendo presente que con fecha 2 del mismo le había comunicado el Sr. Gobernador el acuerdo de esta Corporación de 26 del mes anterior y que en efecto durante los meses de Octubre y Noviembre no le había sido posible acopiar los materiales que en la contrata se le asignaban, porque tratándose de un país enteramente agrícola en la zona por donde atraviesa la carretera, durante esos meses todos los que podían dedicarse á los arrastres de piedra se hallaban ocupados en las faenas de la sementera y que á ningún precio le fué posible conseguir carro alguno: que en los primeros días del mes de Diciembre tenía ya preparados los suficientes elementos para en todo él haber acopiado la piedra necesaria á la contrata de los primeros tres meses según se le ordenaba, pero que una fuerte nevada acaecida en aquella región á la que sin interrupción siguieron grandes lluvias hicieron imposible por todos conceptos el tránsito de los carros por fuera de la carretera, siendo todos estos accidentes ajenos á la voluntad del contratista é imposible de remediar, por lo cual suplica se le conceda una prórroga de tres meses á los tres primeros de la contrata durante los cuales espera no tan solo acopiar el número de metros cúbicos de piedra asignados á ellos sino que se propone acopiar los que corresponden á los tres de la prórroga; y la Comisión teniendo en cuenta las razones expuestas por dicho contratista, acuerda acceder á lo solicitado por el mismo.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Lino Lucas Marín, vecino de Hinojar del Rey, reclamando contra la multa de 12 pesetas que por disposición de aquel Ayuntamiento se le había impuesto por suponer que había roturado un terreno destinado á cañada ó servidumbre para paso de ganados, en el sitio que llaman Valgamado, manifestando que el expresado terreno le adquirió por herencia de sus padres y que lo ha venido poseyendo por espacio de 17 años, cuyo hecho niega el Alcalde en su informe la Comisión considerando que dicha corrección solo la autoriza

la ley municipal por infracción de las ordenanzas ó bandos de policía lo cual no obsta á que el Ayuntamiento tenga medios coercitivos de hacer que el recurrente respete el acuerdo, puesto que si requerido al efecto en forma no lo hiciera puede denunciarle á los Tribunales por el delito de desobediencia, acuerda informar en el sentido de que debe dejarse sin efecto la multa impuesta, sin perjuicio de que el Ayuntamiento haga respetar su acuerdo contra el que puede acudir el recurrente á los Tribunales de Justicia en la vía y forma procedente.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Arroyo, la Comisión acuerda conceder el socorro de 750 pesetas mensuales para que puedan atender á la lactancia de sus hijos, á saber: por 6 meses y á contar desde 1.º del actual á Maximino Fontaneda Gonzalez, vecino de Cañizar de Amaya, á Felipe Fuente, de Salas de Bureba y á Adrian Zamora, de Villafranca Montes de Oca; por 3 meses y por la propia fecha á Domingo Martínez, vecino de La Horra, y á Juan Gonzalez, de Castrogeriz; por 1 mes y desde 1.º de Febrero próximo á Pelaya Pastor, vecina de Zazuar, y por 4 meses á contar desde igual fecha á Doroteo Martínez, vecino de Villalmanzo y á Pedro Garcia de Villadiego; y desestimar igual pretensión de Felipe Aguilera Barrio, vecino de Quemada, en razón á haber cumplido en 16 del actual un año de edad los gemelos para quien solicita pensión.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan: Gumiel del Mercado 1892-93 y 1893-94, Urones 1891-92, Las Quintanillas 1892-93 y Villusto y Mansilla de Burgos 1893-94.

Se acordó contestar al Alcalde de Revilla Vallejera que la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1871-72 fué devuelta en 1.º de Octubre de 1891 al Alcalde entonces D. Camilo Palacin y prevenirle que si en el término de 20 días no se recibe la expresada cuenta se pasará oficio al Sr. Juez de primera instancia de Castrogeriz para que haga efectiva la multa de 15 pesetas y el apremio del 5 por 100 sobre la misma, que se le tiene impuesta por falta de cumplimiento de dicho servicio.

Así bien acuerda la Comisión prevenir al Alcalde de Revilla Vallejera que inmediatamente requiera á los cuentadantes de los años económicos de 1887-88 y 1888-89 D. Camilo Palacin y Don Pedro Zamorano para que entreguen en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas de dichos dos ejercicios, que recogió de la Contaduría D. Lucio Martínez y Martínez

en 15 de Noviembre de 1892 y se las dé la tramitación que determina la ley municipal, pues de no cumplirlo así en el plazo de 15 días se pasará orden al Juzgado de primera instancia de Castrogeriz para que haga efectiva por la vía de apremio la multa de 17 pesetas 50 céntimos que por cada una de dichas cuentas se le tiene impuesta.

En vista de los defectos observados en las cuentas municipales de los distritos de Valle de Valdelucio, La Puebla de Arganzon y Castrillo de Riopisuerga, correspondientes al año económico de 1893-94: la Comisión acuerda que se formulen y remitan los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el plazo de 15 días.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las siete de la noche.

Burgos 24 de Enero de 1896.
=El Vicepresidente, Federico de Santiago.= El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

DELEGACION DE HACIENDA.

Por Real decreto fecha 28 de Enero último, publicado en la Gaceta de Madrid del día 29 del mismo, se ha dignado S. M. nombrarme Delegado de Hacienda de la provincia, y habiendo tomado posesión de dicho cargo en el día de hoy, lo hago saber á las Autoridades y al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del reglamento orgánico de la Administración provincial vigente.

Burgos 5 de Febrero de 1896.= Carlos M. de Setien.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Contribucion industrial.—Rectificacion del Padron.

Circular.

Segun dispone el artículo 63 del Reglamento de la contribucion industrial de 11 de Abril de 1893, ha de procederse en el primer trimestre de cada año natural á la rectificación del padron, anotando en dicho documento todas las altas y bajas aprobadas desde el principio del año anterior hasta la fecha en que la rectificación debe tener efecto.

Por consecuencia, llamo la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia acerca del antedicho precepto reglamentario, cuyo cumplimiento ha de ser rigurosamente exacto, advirtiéndoles que el padron rectificado ha de quedar presentado por duplicado en esta Administración antes del 31 de Marzo próximo, sin falta, pues caso de no ser así, se exigirán con el mayor rigor las responsabilidades que determina el Reglamento citado en su art. 70.

Al mismo tiempo, ha de prevenir esta Administracion á los aludidos Sres. Alcaldes y Secretarios, que para la práctica del servicio de que se trata han de tener en cuenta las altas y bajas aprobadas por esta oficina provincial que ya se les tienen comunicadas, haciendo figurar tambien á los individuos que ejerzan cualquiera industria, profesion, arte ú oficio sujetos á tributar y no figuren debidamente matriculados, á los que sin perjuicio de ser incluidos en dicho documento, se les instruirá oportunamente expediente de defraudacion, segun dispone

el citado art. 63 en su párrafo 2.º, cuidando además de unir al padron rectificado una certificacion expedida por el Secretario y visada por el Sr. Alcalde, en la que se exprese, bajo la responsabilidad de ambos, que en el distrito municipal respectivo no existen mas industriales que los comprendidos en dicho documento, el cual ha de servir de base para la formacion de la matricula del proximo ejercicio de 1896-97.

Burgos 6 de Febrero de 1896.—
El Administrador de Hacienda, Roman Posse.

Relacion de los Médicos y Médicos Cirujanos de esta provincia que han obtenido patente especial para el ejercicio de su profesion en el actual año económico de 1895-96.

NOMBRES.	VECINDAD.	Número de la patente.	Clase de patente.
<i>Zona recaudatoria de Aranda de Duero.</i>			
D. Justo Revuelta.....	Gumiel del Mercado.....	1	2. ^a
Lucas Bernal Santa Maria.....	Zazuar.....	2	1. ^a
Manuel Gonzalez Adrados.....	Sotillo de la Rivera.....	3	3. ^a
Eusebio Esgueva Villuela.....	Idem.....	4	3. ^a
Leonardo Martinez Vallujera.....	Baños de Valdearados.....	5	2. ^a
Toribio Arribas Lázaro.....	Gumiel de Izan.....	6	2. ^a
Venancio Martinez Francia.....	Idem.....	7	2. ^a
José Ormaechea Llorente.....	Vadocondes.....	8	3. ^a
José de Miguel.....	Quintana del Pidio.....	9	2. ^a
Gregorio Fernandez de Castro.....	Fresnillo de las Dueñas.....	10	3. ^a
Rafael Garcia.....	Milagros.....	11	2. ^a
Juan Vicente Rivera.....	Pardilla.....	12	2. ^a
Pantaleon Benito.....	Caleruega.....	13	2. ^a
Segundo Hernando.....	Campillo de Aranda.....	14	2. ^a
Bernabé Berzosa.....	Aranda de Duero.....	15	2. ^a
Roman Brogeras.....	Idem.....	16	2. ^a
Juan Costales.....	Idem.....	17	2. ^a
Faustino Moreno.....	Idem.....	18	2. ^a
Pedro Brogeras.....	Idem.....	19	2. ^a
Lucio Brogeras.....	Idem.....	20	2. ^a
Pantaleon Martinez.....	Idem.....	21	2. ^a
Juan Berrojo.....	Idem.....	22	2. ^a
Julian Berzosa Rodriguez.....	Sotillo de la Rivera.....	23	2. ^a
Lope Miranda.....	Aranda de Duero.....	24	2. ^a
Lucio Arranz.....	Idem.....	25	2. ^a
Celestino Rojo.....	Gumiel de Izan.....	26	2. ^a
<i>Zona recaudatoria de Belorado.</i>			
D. Hipólito Lopez.....	Belorado.....	1	2. ^a
Sebastian Pedro Blanco.....	Idem.....	2	2. ^a
Vicente Manzanares.....	Cerezo de Riotiron.....	3	2. ^a
Felipe Saez.....	Santa Cruz del Valle.....	4	2. ^a
Benito Mena.....	Villafranca Montes de Oca.....	5	2. ^a
Francisco Perez.....	Villagalijo.....	6	2. ^a
Indalecio Ramos.....	Villambistia.....	7	3. ^a
Crisógono Saez.....	Villanasur.....	8	2. ^a
Agustín Busset.....	Arraya.....	9	3. ^a
Gerónimo San Roman.....	Fresneña.....	10	2. ^a
Lorenzo Sanchez.....	Pradoluengo.....	11	2. ^a
Manuel Fraile.....	Idem.....	12	2. ^a
Atanasio Saez Barriocanal.....	Redecilla del Camino.....	13	2. ^a
<i>Zona recaudatoria de Briviesca.</i>			
D. Sebastian Orue.....	Cantabrana.....	1	3. ^a
Cayo Diez.....	Cubo.....	2	3. ^a
Pio Cadiñanos.....	Frias.....	3	2. ^a
Tomás Lopez.....	Monasterio de Rodilla.....	4	3. ^a
Celestino Aparicio.....	Prádanos.....	5	3. ^a
Pedro Urcelay.....	Rojas.....	6	2. ^a
Sinforoso Villacian.....	Salas de Bureba.....	7	3. ^a
Manuel Velez.....	Vileña.....	8	3. ^a
<i>Zona recaudatoria 1.^a de Burgos.</i>			
D. Ernesto Gonzalez de Linares.....	Burgos.....	1	5. ^a
Buenaventura Gutierrez.....	Idem.....	2	5. ^a
Antonio Santa Olalla Arnaiz.....	Idem.....	3	4. ^a
Ramiro Avila Pezuela.....	Idem.....	4	4. ^a
José Oviedo.....	Idem.....	5	4. ^a
Gerardo Martinez Salinas.....	Idem.....	6	4. ^a
Florencio Carlos Mozo.....	Idem.....	7	5. ^a
Tomás Gutierrez del Rio.....	Idem.....	8	5. ^a
Mariano Lostau.....	Idem.....	9	5. ^a
Florentino Izquierdo Gomez.....	Idem.....	10	5. ^a
Perfecto Ruiz Lopez.....	Idem.....	11	5. ^a
Sebastian Sancho Ortiz.....	Idem.....	12	5. ^a
Pedro Gomez Carcedo.....	Idem.....	13	5. ^a

D. Sixto Anton Gonzalez.....	Burgos.....	14	5. ^a
José Manuel Trapero.....	Idem.....	15	5. ^a
Francisco Regis Cisneros.....	Idem.....	16	5. ^a
Marcos Mardones.....	Idem.....	17	5. ^a
Luciano Lopez Martinez.....	Idem.....	18	5. ^a
Juan Quintana Ruiz.....	Idem.....	19	5. ^a
Máximo Diez de la Lastra.....	Idem.....	20	5. ^a
Cayo Alonso Saiz.....	Idem.....	21	5. ^a
Marcial Martinez.....	Idem.....	22	5. ^a
Mariano Miegimolle.....	Idem.....	23	5. ^a
Victoriano Andrio.....	Idem.....	24	5. ^a
José Maria Martin.....	Idem.....	25	5. ^a
Benito Martin.....	Idem.....	26	5. ^a
Pedro Rojas.....	Idem.....	27	5. ^a
Agustin Rivas.....	Idem.....	28	3. ^a
Eduardo Suarez.....	Idem.....	29	4. ^a
Eduardo Mendez Ibañez.....	Idem.....	30	5. ^a
Hipólito Tobes.....	Idem.....	31	5. ^a
Mariano Páramo Alonso.....	Villatoro.....	32	2. ^a
Nicolás Calvo Mauro.....	Villimar.....	33	2. ^a

Zona recaudatoria 2.^a de Burgos.

D. Isaac Vega.....	Quintanadueñas.....	1	3. ^a
Carlos Arranz Nebreda.....	Rioseras.....	2	3. ^a
Pedro Benito Leon.....	Ubierna.....	3	3. ^a
Pedro Vecino.....	Ontomin.....	4	3. ^a

Zona recaudatoria 3.^a de Burgos.

D. Fidel Ortigüela.....	Ibeas de Juarros.....	1	2. ^a
Jesus de Valdivielso.....	Agés.....	2	2. ^a
Basilio del Barrio.....	Arlanzon.....	3	2. ^a

Zona recaudatoria 4.^a de Burgos.

D. Gerónimo Perez Santos.....	Arcos.....	1	3. ^a
Gabriel Villanueva.....	Villagonzalo Pedernales.....	2	3. ^a
Eliás Garilleti.....	Cardeñadizo.....	3	3. ^a
Julian Garilleti.....	Sarracin.....	4	3. ^a
Isidoro Peralta.....	Quintanilla Somuñó.....	5	3. ^a

Zona recaudatoria 5.^a de Burgos.

D. José Santa Maria.....	Isar.....	1	2. ^a
Manuel Abarzuza.....	Santibañez Zarzaguda.....	2	2. ^a
Pedro Mendía.....	Tardajos.....	3	2. ^a
Demetrio Ruiz.....	Huérmececes.....	4	3. ^a
Nicolás Moral.....	Estepar.....	5	2. ^a
Julian Alvarez.....	Pedrosa de Riourbel.....	6	3. ^a

Zona recaudatoria de Castrogeriz.

D. Lorenzo Ayuso.....	Arenillas de Riopisuerga.....	1	3. ^a
Miguel Santos.....	Los Balbases.....	2	3. ^a
Claudio Barona.....	Castrogeriz.....	3	3. ^a
Cipriano Yagüez.....	Idem.....	4	3. ^a
Francisco Revuelta.....	Melgar de Fernamental.....	5	3. ^a
Francisco de la Torre.....	Idem.....	6	3. ^a
Valentin Muñoz.....	Padilla de Abajo.....	7	3. ^a
Santiago Guerra.....	Pedrosa del Príncipe.....	8	3. ^a
Gerardo Palacin.....	Revilla Vallejera.....	9	2. ^a
Bernabé Soto.....	Grijalba.....	10	3. ^a
Bruno Miguel.....	Valles.....	11	3. ^a
Manuel Lopez.....	Villaldemiro.....	12	3. ^a
Quirico de los Mozos.....	Villasilos.....	13	3. ^a
Gregorio Martinez.....	Villaverde Mogina.....	14	3. ^a
Pedro Perez de la Peña.....	Villaveta.....	15	3. ^a
Juan Diez.....	Yudego.....	16	2. ^a
Gregorio Monzon.....	Castrillo de Murcia.....	17	3. ^a
Juan Pampin.....	Iglesias.....	18	2. ^a
Julian Ciamas.....	Sasamon.....	19	2. ^a
Roman Cruzado.....	Villasandino.....	20	2. ^a

Zona recaudatoria de Lerma.

D. Miguel Calzada Gil.....	Cabañes de Esgueva.....	1	3. ^a
Enrique Molero.....	Castrillo Solarana.....	2	3. ^a
Adolfo Rivada.....	Cilleruelo de Abajo.....	3	3. ^a
Santiago Aparicio.....	Cilleruelo de Arriba.....	4	2. ^a
Conceso Lafuente.....	Covarrubias.....	5	2. ^a
Pio Perez.....	Idem.....	6	2. ^a
Luis Sanz.....	Mecerreyes.....	7	2. ^a
Leopoldo Quevedo.....	Peral de Arlanza.....	8	2. ^a
Braulio Garro.....	Pinilla Trasmonte.....	9	2. ^a
Miguel Moraza.....	Quintanilla del Agua.....	10	3. ^a
Claudio Hernando.....	Tordomar.....	11	3. ^a
Dionisio Alvaro.....	Villafruela.....	12	2. ^a
Emilio Martin.....	Villahoz.....	13	2. ^a
Moisés Gonzalez.....	Villamayor de los Montes.....	14	2. ^a
Gelasio Perdiguero.....	Villangomez.....	15	3. ^a
Eulogio Ruiz Casaviella.....	Lerma.....	16	2. ^a
Trifon Bravo.....	Idem.....	17	3. ^a

Zona recaudatoria de Miranda de Ebro.

D. Cipriano Dulanto.....	Miranda de Ebro.....	1	2. ^a
Juan Gallego.....	Idem.....	2	2. ^a
Manuel Valdivielso.....	Idem.....	3	2. ^a
Teódulo Santos.....	Idem.....	4	2. ^a
Hilario Martinez Salinas.....	Condado de Treviño.....	5	2. ^a

D. Cipriano Gonzalez.....	Condado de Treviño.....	6	2. ^a
Victoriano Martinez Bujo...	Idem.....	7	3. ^a
Manuel Salinas.....	Puebla de Arganzon.....	8	3. ^a
Pastor Vaamonte.....	Pancorbo.....	9	3. ^a

Zona recaudatoria de Roa.

D. Francisco Martin Villanueva	Hoyales de Roa.....	1	2. ^a
Juan Nogal.....	Guzman.....	2	3. ^a
Domingo Diez.....	La Horra.....	3	3. ^a

Zona recaudatoria de Salas de los Infantes.

D. Benito Izquierdo.....	Acinas.....	1	3. ^a
Eusebio Fernandez.....	Barbadillo de Herreros...	2	3. ^a
Froilan Lopez.....	Carazo.....	3	2. ^a
Domingo Labrador.....	Salas de los Infantes.....	4	2. ^a
Juan Manuel Saez.....	Idem.....	5	2. ^a
Fernando Izquierdo.....	Idem.....	6	2. ^a
Tomás Palomero.....	Santo Domingo de Silos...	7	2. ^a
Manuel Rebolledo.....	Arauzo de Miel.....	8	2. ^a
Cipriano Andrés.....	Palacios de la Sierra.....	9	3. ^a
Juan Toledo.....	Canicosa.....	10	2. ^a
Fermin Vicario.....	Barbadillo del Pez.....	11	2. ^a
Federico Diez.....	Huerta de Rey.....	12	2. ^a

Zona recaudatoria de Sedano.

D. Juan Huidobro.....	Escalada.....	1	3. ^a
Bernardo Ortiz.....	Alfoz de Santa Gadea.....	2	3. ^a
Julian Gallo.....	Valle de Zamanzas.....	3	3. ^a
Tomás Peña.....	Soncillo.....	4	3. ^a
Mateo Mazon.....	Idem.....	5	3. ^a
Manuel Gallo.....	Sedano.....	6	3. ^a
Ramon Gallo.....	Idem.....	7	3. ^a

Zona recaudatoria de Villadiego.

D. Ramon Perez.....	Humada.....	1	2. ^a
Antonio Arnaiz.....	Sandoval de la Reina.....	2	3. ^a
Timoteo Barbero.....	Villahizan de Treviño.....	3	3. ^a
Manuel Bacas.....	Villalbilla de Villadiego...	4	2. ^a
Emilio Perez.....	Villanueva de Odra.....	5	3. ^a
Bonifacio Martinez.....	Zarzosa de Riopisuerga...	6	3. ^a
Juan Gonzalez.....	Villadiego.....	7	2. ^a
Pedro Valcárcel.....	Idem.....	8	2. ^a
Zacarías de Diego.....	Villegas.....	9	3. ^a

Zona recaudatoria de Villarcayo.

D. José Fernandez Fernandez.	Aldeas de Medina.....	1	3. ^a
Aureliano Palomares.....	Espinosa de los Monteros..	2	3. ^a
Teodoro Rivero.....	Junta de Oteo.....	3	3. ^a
Toribio Pereda.....	Merindad de Cuestaurria..	4	3. ^a
Hermenegildo Caballero...	Merindad de Montija.....	5	3. ^a
Ramon Rueda.....	Idem.....	5	3. ^a
Justo Sainz de Baranda...	Idem.....	7	3. ^a
Mateo Saja.....	Merindad de Sotoscueva...	8	2. ^a
Pedro Barona Bravo.....	Merindad de Valdeporres..	9	3. ^a
Benito del Moral.....	Merindad de Valdivielso...	10	2. ^a
Damian Sainz Ruiz.....	Idem.....	11	2. ^a
Juan Manuel Arias.....	Trespaderne.....	12	2. ^a
Dionisio R. Martinez.....	Valle de Mena.....	13	3. ^a
Enrique Peña Mazon.....	Idem.....	14	2. ^a
Eulogio Lopez Villaluenga..	Valle de Tobalina.....	15	3. ^a
Manuel Cadiñanos Hernán..	Idem.....	16	2. ^a
Silvio Lopez Fernandez.....	Idem.....	17	2. ^a
Isidro Merino.....	Villarcayo.....	18	3. ^a
Francisco Pereda.....	Idem.....	19	3. ^a
Avelino Alonso.....	Idem.....	20	3. ^a
Juan Prado.....	Valle de Mena.....	21	2. ^a
Juan F. de la Vega.....	Espinosa de los Monteros..	22	2. ^a

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 se publica en este periódico oficial.

Burgos 6 de Febrero de 1896.—El Administrador de Hacienda, Roman Posse.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Lerma.

Ignorándose el paradero del mozo Celestino Arribas Roman, sus padres ó representantes, y hallándose alistado en este distrito municipal para el reemplazo del corriente año, se le cita por medio del Boletín oficial para que concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en esta casa consistorial el día 9 de este mes y hora de las nueve de la mañana, apercibiéndole que de no

verificarlo sufrirá las responsabilidades que determina la ley.

Lerma 1.º de Febrero de 1896.—El Alcalde, Zoilo Alba.

Alcaldía de Junta de Puentedey.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, del año próximo de 1896-97, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaria

de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas acompañadas de los documentos de adquisición, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Junta de Puentedey 1.º de Febrero de 1896.—El Alcalde, Vicente Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villarmentero. Pineda Trasmonte. Ontoria de Valdearados. Moradillo de Roa. Puras de Villafranca.

Alcaldía de Moradillo de Roa.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en la rectificación de los amillaramientos de fincas urbanas que han de servir de base para la imposición de las contribuciones para el año económico de 1896-97, los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán las relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, pasado el cual no serán admitidas.

Moradillo de Roa 4 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Gregorio Arroyo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Puras de Villafranca.

Productos forestales.

Subasta.

A las doce de la mañana del día 21 del actual tendrá lugar en la sala consistorial de La Gallega la subasta extraordinaria de 60 estereos de pinos muertos á consecuencia de un incendio, en el monte Peñaguda y sitio de la Mata de Vallejo Peral, cercado por marcos del distrito, tasados en 60 pesetas.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el núm. 145 del Boletín oficial correspondiente al día 10 de Septiembre último y el plazo para su extracción el de 15 días.

Burgos 3 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.

A las doce de la mañana del día 22 del mes actual tendrá lugar en la sala consistorial de Ontoria del Pinar la subasta extraordinaria de 1186 piezas de madera de pino, procedentes de cortas fraudulentas, que existen en el depósito municipal, las cuales miden 63 metros, tasados en 500 pesetas.

El pliego de condiciones para efectuar este aprovechamiento será el general inserto en el Boletín oficial núm. 145, correspondiente al 10 de Septiembre último y el

plazo para la extracción del depósito será el de 8 días.

Burgos 3 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.

A las doce de la mañana del día 22 del mes actual tendrá lugar en la casa consistorial de Ontoria del Pinar la subasta de 1.170 pinos muertos, que miden 107 metros cúbicos, y 65 estereos de latas inmadurables procedentes de un incendio en el monte Pinar de Ontoria del Pinar, tasados en junto en 600 pesetas.

El pliego de condiciones para estos aprovechamientos será el general inserto en el Boletín oficial número 145, correspondiente al día 10 de Septiembre último, y el plazo para la extracción de los productos será el de dos meses.

Burgos 3 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de CARIÑENA, Lain-Calvo, 12, Burgos, se hallan de venta los nuevos resúmenes de quintas, según modelo del Boletín oficial del día 26 de Enero; impresos para la formación del presupuesto; Apéndice al amillaramiento, arreglados al reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y todos cuantos modelos necesiten los municipios. 2—2

Aprovecharse ciclistas.

Bicicletas en buen uso, desde 100 pesetas. También las hay nuevas de varias marcas, á mejores precios que en otros depósitos.

Almacén de Villanueva, en Burgos. 3

Perra extraviada.

El día 27 del pasado Enero desapareció del término de Cogollos una perra de caza, de 7 meses, color blanco, cabeza y orejas canela, con una franja blanca en medio desde la frente al ocico, el anca izquierda también acanelada, y al lado derecho, cerca del lomo, dos manchas negras como del diámetro de medio duro. La persona que la haya encontrado se servirá entregarla á D. Gervasio Aparicio, calle de San Juan, núm. 63, principal, Burgos, quien gratificará.

Del pueblo de Mahamud ha desaparecido una vaca de pelo castaño, alzada regular, cerrada y cornamenta aspada. Se ruega á la persona que la haya recogido se sirva dar aviso á su dueño Generoso Ortega Madrid, vecino del referido pueblo.